

Nº FINCA	R. CATASTRAL	NOMBRE	APELLIDOS	DOMICILIO	SUPERFICIE (M ²)	CALIF.
ES-356	13 009-a	Diego y hermanos	Infante Illescas	Nueva Estebuna, 59 29680 Estepona (Málaga)	109	SNU-C
ES-363	56335.01 12 006a	FUNDACIÓN ANTONIA GUERRERO		Rpte.: Ignacio Pérez de Vargas - C/ Real, 99 29680 Estepona (Málaga)	92	SNU-C
ES-364	54368.02 12 008	RANDOSOL, S.A.			83	SNU-C
ES-365	54368.03 12 009	Josefa	Moreno Guerrero	C/ Sirena, 6 - 29680 Estepona (Málaga)	91	SNU-C
ES-366	54368.04 12 010ab	Bartolomé	Díaz Benítez	C/ Pilar Farinos, 51 - 2 - 2º B 29680 Estepona (Málaga)	89	SNU-C
ES-367	54368.06 12 012	Hermanos	Caravaca Navarro	C/ Granada, 5 29680 Estepona	162	SNU-C

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, referente a anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por el proyecto modificado número 2 de las obras 45-LC-2660: Nuevos accesos enlaces este y oeste del puente pasaje. CN-VI de Madrid a A Coruña. Tramo: Perillo y El Pasaje. Término municipal de Oleiros. Provincia de A Coruña.

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 3 de junio de 1999, ha sido aprobado el proyecto modificado número 2 de las obras 45-LC-2660. Nuevos accesos enlaces este y oeste del puente pasaje CN-VI, de Madrid a A Coruña. Tramo: Perillo y El Pasaje. Término municipal de Oleiros, provincia de A Coruña, lo que implica la declaración y utilidad pública y la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el «Programa de actuaciones prioritarias en carreteras», es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados. En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Demarcación de Carreteras en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de derechos de las fincas afectadas por las obras, para que en el lugar, día y hora que se relacionan a continuación, comparezcan para que se efectúe el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la

valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

Día 15 de marzo. Hora: De diez a once.

Fincas: De la 401 a la 404.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Oleiros.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Oleiros.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notarios. Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de dicha Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de los derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Oleiros, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, 1.º A (A Coruña), cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectaron.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, así como el plano parcelario correspondiente.

A Coruña, 31 de enero de 2000.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—7.870.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de resolución de liquidación definitiva de reparación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación íntegra de la resolución de liquidación definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra dicha resolución de liquidación definitiva, que es firme en vía administrativa, cabe interponer ante este servicio recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la presente publicación, sin que se pueda interponer este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 116 y 117 de la Ley en su redacción dada por la Ley 4/1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en la Demarcación de Carreteras de Madrid, calle Josefa Valcárcel, 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados:

Doña Mónica Muñoz Glaría. Expediente 01053/1999.

Don Luis Fernando Lobo Rico. Expediente 01478/1999.

Don Ángel Gómez García. Expediente 00971/1999.

Don Cherkaoui Lechheb Boukari. Expediente 01471/1999.

«Umarfe, Sociedad Limitada». Expediente 01009/1999.

Don Javier García Molpeceres. Expediente 01094/1999.

Don José Luis Oyuela García. Expediente 00805/1999.

Don Jairo Jesús Benjumea Arendón. Expediente 00820/1999.

Don Sergio Godoy Robledo. Expediente 00747/1999.

«Pajesan, Sociedad Limitada». Expediente 00964/1999.

«Reformas BM, Sociedad Limitada». Expediente 00760/1999.

Don Fernando Sinovas Pascual. Expediente 01021/1999.

«Industrias Metálicas R. Villajos, Sociedad Limitada». Expediente 01082/1999.

Don Richard Armando Fernández Riega. Expediente 00857/1999.